



Presidencia de la Nación  
2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 19 de noviembre de 2019

Estimada Dubravka Šimonovic

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias:

El Instituto Nacional de las Mujeres, en su calidad de organismo rector de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales de Argentina (Ley 26.485) tiene el agrado de consignar a continuación la información solicitada por VE en la nota emitida el día 5 de noviembre de 2019

- La existencia o progreso en la creación de un observatorio de femicidio nacional y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer.

*Observatorio de Violencia contra las Mujeres*

En virtud de lo establecido en el art. 12 de la Ley 26.485 Argentina cuenta desde 2013 con un Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, el cual funciona bajo la órbita del Instituto Nacional de las Mujeres. Desde 2017, asimismo, el Observatorio cuenta con un capítulo especial sobre Violencia Simbólica y Mediática. Para más información sobre el Observatorio sugerimos visitar el siguiente enlace <https://www.argentina.gob.ar/inam/observatorio-de-la-violencia-contra-las-mujeres>

Observatorio de Violencia Simbólica y Mediática  
<https://www.argentina.gob.ar/inam/observatorio-de-la-violencia-simbolica-y-mediatica>

*Observatorio de Femicidios*

Con la finalidad de reunir, producir, elaborar, sistematizar, analizar y comunicar datos e información sobre femicidios ocurridos en Argentina, el Defensor del Pueblo de la Nación, creó el 15 Noviembre de 2016 un Observatorio de Femicidios.

Para más información ver <http://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

- La existencia de datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género de los últimos tres años (2016-2018)



**Presidencia de la Nación**  
2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Se presentan a continuación los enlaces correspondientes a los Informes de Femicidio que elabora la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año 2016 [https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios\\_2016.pdf](https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf)

Año 2017 <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf>

Año 2018 <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>

- Análisis de los casos y las acciones emprendidas a este respecto, incluidas las investigaciones, enjuiciamientos y condenas de todos los casos de homicidios relacionados con el género.

Al respecto cabe señalar el trabajo que realiza la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) a través de la Base de sentencias Ley 26.791: homicidios agravados por razones de género

La presente base de sentencias es una herramienta de trabajo desarrollada por la UFEM, para ser utilizada en múltiples destinos: litigio de casos, análisis criminal y otros fines académicos. Tiene por finalidad nuclear todas las sentencias por casos de homicidio agravado por razones de género, en función de la Ley 26.791, que modificó el artículo 80° del Código Penal (incisos 1°, 4°, 11° y 12°). Es por ese motivo que está integrada exclusivamente por sentencias de tribunales de juicio de todo el país que hayan aplicado al menos una de las agravantes de la mencionada ley en hechos en los que resultó víctima de homicidio una mujer por razones de género o alguna persona por motivos de odio al género o a la orientación sexual, así como varones y niños víctimas de femicidio vinculado.

La misma se encuentra disponible aquí <https://www.mpf.gov.ar/ufem/agrupamiento/base-de-sentencias/>